



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA**

Ibagué, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE: JENNY ANDREA DIAZ CABRERA
DEMANDADO: RUFINO AVILA MENDEZ
RADICADO: 730013110005-2021-00093-00

Teniendo en cuenta el memorial aportado por la abogada de la parte actora Alejandra García Trujillo, donde sustituye poder al señor Oscar Felipe Ospina Trujillo, estudiante de derecho, adscrito igualmente al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Ibagué, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Aceptar la sustitución de poder al abogado Oscar Felipe Ospina Trujillo, con CC. 1.110.598.749, quien asumirá el presente asunto en el estado en que se encuentra, para continuar la representación de la parte demandante con las mismas facultades del poder inicial (artículo 75 Código General del Proceso).

En firme lo anterior, déjese el asunto en la secretaria pendiente del trámite de la notificación de la demanda, a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


DIANA CAROLINA ARANA FRANCO
(Rad. 2021-00093-00)

JUZGADO 5º DE FAMILIA DE IBAGUÉ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Ibagué, <u>30 de julio de 2021</u>
La providencia anterior, se notifica en estado
No. <u>066</u> de hoy.
Secretario, 